

JORNADA “DERECHO DE FAMILIA”

El viernes 12 de septiembre de 2025 se realizó en la sede del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn la Jornada “Derecho de Familia”, a cargo de la Dra. Mariela Panigadi, Jueza de Familia. La actividad, organizada por la Comisión de Noveles Abogados, contó con una destacada y numerosa participación, desarrollándose de manera sumamente exitosa.



JORNADA DERECHO DE FAMILIA

Se comunica la realización de la Jornada "Derecho de Familia" a cargo de la Dra. Mariela Panigadi, Jueza de Familia, a realizarse el día 12/09/2025 de 17 a 20 hs. en la sede del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn.

Inscripción mediante
formulario <https://forms.gle/c6voHdK5JrjoaD7c7>

COMPENSACIÓN
ECONÓMICA.

LINEAMIENTOS DEL
JUZGADO DE FAMILIA N° 3
PTO MADRYN.

"JORNADA DERECHO DE FAMILIA"



Disertante:

**MARIELA PANIGADI
JUEZA DE FAMILIA
PUERTO MADRYN.**

Organiza:



12/09/2025



17:00 a 20:00 Hs

***(SOLO EFECTIVO)**



\$ 6.000 NOVEL C.P.A.P.M

\$10.000 SENIOR C.P.A.P.M

\$12.000 PÚBLICO GENERAL

Escanea para
inscribirte



Ingeniero Fennen N° 58 - C.P.A.P.M



comisiondenovelesabogadospm@gmail.com

FELIZ DÍA DEL ABOGADO

EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN SALUDA CON DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN A TODOS LOS MATRICULADOS Y COLEGAS EN ESTE 29 DE AGOSTO, DÍA DEL ABOGADO, EN CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, PADRE DE NUESTRA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

A TODOS LOS COLEGAS, GRACIAS POR SU DEDICACIÓN Y POR HONRAR DÍA A DÍA NUESTRA PROFESIÓN CON ÉTICA Y EXCELENCIA.

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE PUERTO MADRYN

Festejo por el Día del Abogado

Estimados colegas,

Los invitamos a participar del Festejo por el Día del Abogado, a realizarse el día viernes 29 de agosto de 2025, en "FERVOR, PASTA Y PIZZA", a partir de las 21 hs.

El valor de la tarjeta anticipada hasta el 21/08 es de \$30.000, y desde el 22/08 en adelante \$50.000, e incluye un menú con la siguiente propuesta:

Recepción: pinchos y bruschetas.

Plato principal: empanadas y pizzas.

Postre: crepes de dulce de leche y cacao con helado.

Bebidas: gaseosas, aguas, cerveza artesanal, vino el Portillo.
Barra de cócteles seleccionados.

El costo de las tarjetas incluye bebidas y barra de cócteles seleccionados. Las mismas estarán a la venta en la sede del Colegio, sita en Ingeniero Fennen N°58 de Puerto Madryn.



Fiesta día del Abogado

AGOSTO

VIERNES **29** 21 PM

2025

Recepción: pinchos y bruschetas.

Plato principal: empanadas y pizzas.

Postre: crepes de dulce de leche
y cacao con helado.

Bebidas: gaseosas, aguas, cerveza artesanal, vino el
Portillo. Barra de cócteles seleccionados.

Lugar: FERVOR, PASTA Y PIZZA
Av. Guillermo Rawson N° 163

Tarjetas en venta: Colegio Público de
Abogados de Puerto Madryn

venta anticipada hasta el 21/08 \$30.000

Resolución para regular ejercicio

Puerto Madryn, 01 de agosto de 2025.

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn por la Ley Provincial XIII N° 11.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2, inciso b) de la Ley XIII N° 11 dispone que; para ejercer la profesión de abogado en la provincia del Chubut, es requisito encontrarse inscrito en la matrícula de uno de los Colegios Públicos de Abogados instituidos por dicha norma;

Que el artículo 6, inciso d) de la citada Ley establece que los abogados deberán contar con estudio o domicilio procesal dentro del radio del Colegio respectivo;

Que el artículo 10, inciso e) prohíbe a los abogados publicar avisos que induzcan a error u ofrecer ventajas que resulten engañosas;

Que el artículo 56 de las Ley XII N° 4 requiere que la utilización de las denominaciones de “estudio jurídico”, “consultorio jurídico”, “oficina jurídica”, “asesoría jurídica” u otras similares, se realice mencionando los abogados que tuvieron a cargo su dirección.

Que resulta imprescindible garantizar que toda publicidad u oferta de servicios jurídicos identifique claramente al

profesional responsable, consignando su número de matrícula y el Colegio que la expidió, en salvaguarda de la fe pública y de los justiciables:

POR ELLO:

EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

RESUELVE:

Artículo 1°: Comunicar a todos sus matriculados que toda difusión de servicios profesionales de la abogacía ya sea por medios gráficos, radiales, televisivos, digitales, interactivos, vía pública, redes sociales, o cualquier otro soporte, deberá incluir, de forma visible, el nombre del profesional a cargo, número de matrícula habilitante y la sigla del Colegio Público de Abogados que otorgó la matrícula.

Artículo 2°: Exhortar a sus matriculados a no publicar avisos que induzcan a engaño u ofrecer ventajas que resulten violatorias de las leyes en vigor, o que atenten contra la ética profesional.

Artículo 3°: La omisión de los datos referidos constituirá falta conforme el artículo 9, inciso f) y concordantes del Anexo A de la Ley XIII N° 11, habilitando la inmediata intervención del Tribunal de Disciplina de este Colegio.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Disciplina, remítase a los medios gráficos, radiales y televisivos de la ciudad. Publíquese en la cartelera institucional y en la página web del Colegio y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°53/2025-CPAPM._____



COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN - PROVINCIA DE CHUBUT
Miembro de la Federación Argentina de Colegios de Abogados

Puerto Madryn, 04 de agosto de 2025.

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn por la Ley Provincial XIII N° 11.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2, inciso b) de la Ley XIII N° 11 dispone que, para ejercer la profesión de abogado en la provincia del Chubut, es requisito encontrarse inscrito en la matrícula de uno de los Colegios Públicos de Abogados instituidos por dicha norma;

Que el artículo 6, inciso d) de la citada Ley establece que los abogados deberán contar con estudio o domicilio procesal dentro del radio del Colegio respectivo;

Que el artículo 10, inciso e) prohíbe a los abogados publicar avisos que induzcan a error u ofrecer ventajas que resulten engañosas;

Que el artículo 56 de la Ley XII N° 4 requiere que la utilización de las denominaciones de "estudio jurídico", "consultorio jurídico", "oficina jurídica", "asesoría jurídica" u otras similares, se realicen mencionando los abogados que tuvieran a cargo su dirección.

Que resulta imprescindible garantizar que toda publicidad u oferta de servicios jurídicos identifique claramente al profesional responsable, consignando su número de matrícula y el Colegio que la expidió, en salvaguarda de la fe pública y de los justiciables:

POR ELLO:

**EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN**

RESUELVE:

Artículo 1°: Comunicar a todos sus matriculados que toda difusión de servicios profesionales de la abogacía ya sea por medios gráficos, radiales, televisivos, digitales, interactivos, vía pública, redes sociales, o cualquier otro soporte, deberá



incluir, de forma visible, el nombre del profesional a cargo, número de matrícula habilitante y la sigla del Colegio Público de Abogados que otorgó la matrícula.


Artículo 2°: Exhortar a sus matriculados a no publicar avisos que induzcan a engaño u ofrecer ventajas que resulten violatorias de las leyes en vigor, o que atenten contra la ética profesional.

Artículo 3°: La omisión de los datos referidos constituirá falta conforme el artículo 9, inciso f) y concordantes del Anexo A de la Ley XIII N° 11, habilitando la inmediata intervención del Tribunal de Disciplina de este Colegio.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Disciplina, remítase a los medios gráficos, radiales y televisivos de la ciudad. Publíquese en la cartelera institucional y en la página web del Colegio y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°53/2025-CPAPM.-----


Dra. Laura GRANDMONTAGNE
Secretaría
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN


Gustavo Adrian CRUZ
Presidente
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE PUERTO MADRYN

30° ANIVERSARIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y MUY POCO PARA FESTEJAR

Al conmemorarse tres décadas de la creación del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn renueva las críticas que ya había formulado en el 25° aniversario sobre el rumbo de la institución. Aquel pronunciamiento advertía que los Colegios de Abogados -históricamente protagonistas en la elección de Magistrados- habían quedado totalmente desconectados del Consejo. Quienes ocuparon los asientos reservados a la matrícula de Puerto Madryn lo hicieron sin atender las posiciones que el Colegio recoge, como actor institucional independiente, acerca de las falencias que afectan al Poder Judicial.

En 2020 el Colegio señaló: “Los Consejos de la Magistratura, tanto nacional como provinciales, se han convertido en órganos políticos sometidos a las presiones y apetencias del Poder Ejecutivo. Nada queda de su supuesto carácter técnico y profesional, impermeable a la influencia partidaria”.

El tiempo no hizo más que confirmar aquel diagnóstico: salvo contadas excepciones, el tratamiento de las designaciones ha mostrado un sesgo marcadamente político, con resultados funestos para los justiciables, llegando hoy a la etapa más cuestionada en la historia del Poder Judicial chubutense.

A esa crisis de legitimidad se añadieron varios hechos de gravedad institucional.

La ley V Nro.70 -reformada por la ley V Nro.155- impuso la

paridad de género mediante la alternancia en cada estamento. Sin embargo, en 2023 la representación popular de la Circunscripción Puerto Madryn, que correspondía a un varón, recayó en una mujer: la consejera Mabel del Mármol. El Colegio denunció la violación de la ley y el entonces presidente del Consejo, Dr. Tomás Malerba, se negó a tomarle juramento. Pese a ello, la actual integración dejó sin efecto la Acordada 2359/23 y juramentó a la consejera, perpetuando la irregularidad.

El procedimiento para elegir al representante de la abogacía por Puerto Madryn estuvo plagado de fallas. El Superior Tribunal de Justicia nunca notificó formalmente a nuestro Colegio el lugar, horario ni la invitación a fiscalizar los comicios, lo que impidió difundir la elección y garantizó una participación ínfima del padrón. La gran mayoría de los matriculados quedó privada de ejercer un derecho republicano básico.

La integración actual exhibe otra anomalía: la consejera popular por Trelew, Paula Cardozo, posee título de abogada, pese a que el artículo 187 de la Constitución Provincial lo prohíbe para los representantes populares.

Estas irregularidades se vuelven especialmente graves cuando el Consejo debe cubrir cargos sensibles, como el de Fiscal especializado en delitos contra la administración pública. En esa selección resultó elegido el abogado Lucas Agustín Papini, pese a no acreditar los siete años de ejercicio profesional exigidos por la Constitución Provincial.

La falta de rigor también se evidenció en la designación del Dr. Daniel Horacio Obligado como jurista invitado en el concurso para Juez de Cámara Penal de Puerto Madryn. Nuestro Colegio solicitó su exclusión por insuficiente idoneidad y solvencia moral conforme al Reglamento de Concursos. Aunque el Consejo rechazó la presentación -sin permitirnos exponer los fundamentos en la sesión especial- los consejeros Manuel

Burgueño Ibarburen y Estefanía Alejo apoyaron la moción, y finalmente el Dr. Obligado desistió de participar.

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn exige, una vez más, que las normas vigentes se apliquen estrictamente y que el Consejo recupere la transparencia y el profesionalismo que justifiquen su existencia. A treinta años de su creación, el balance es adverso y no hay motivos para celebrar mientras persista esta erosión de la confianza ciudadana en el sistema de justicia.



30° ANIVERSARIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y MUY POCO PARA FESTEJAR

Al conmemorarse tres décadas de la creación del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, el Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn renueva las críticas que ya había formulado en el 25° aniversario sobre el rumbo de la institución. Aquel pronunciamiento advertía que los Colegios de Abogados -históricamente protagonistas en la elección de Magistrados- habían quedado totalmente desconectados del Consejo. Quienes ocuparon los asientos reservados a la matrícula de Puerto Madryn lo hicieron sin atender las posiciones que el Colegio recoge, como actor institucional independiente, acerca de las falencias que afectan al Poder Judicial.

En 2020 el Colegio señaló: *“Los Consejos de la Magistratura, tanto nacional como provinciales, se han convertido en órganos políticos sometidos a las presiones y apetencias del Poder Ejecutivo. Nada queda de su supuesto carácter técnico y profesional, impermeable a la influencia partidaria”*. El tiempo no hizo más que confirmar aquel diagnóstico: salvo contadas excepciones, el tratamiento de las designaciones ha mostrado un sesgo marcadamente político, con resultados funestos para los justiciables, llegando hoy a la etapa más cuestionada en la historia del Poder Judicial chubutense.

A esa crisis de legitimidad se añadieron varios hechos de gravedad institucional.

La ley V Nro.70 -reformada por la ley V Nro.155- impuso la paridad de género mediante la alternancia en cada estamento. Sin embargo, en 2023 la representación popular de la Circunscripción Puerto Madryn, que correspondía a un varón, recayó en una mujer: la consejera Mabel del Mármol. El Colegio denunció la violación de la ley y el entonces presidente del Consejo, Dr. Tomás Malerba, se negó a tomarle juramento. Pese a ello, la actual integración dejó sin efecto la Acordada 2359/23 y juramentó a la consejera, perpetuando la irregularidad.

El procedimiento para elegir al representante de la abogacía por Puerto Madryn estuvo plagado de fallas. El Superior Tribunal de Justicia nunca notificó formalmente a nuestro Colegio el lugar, horario ni la invitación a fiscalizar los comicios, lo que impidió difundir la elección y garantizó una participación ínfima del padrón. La gran mayoría de los matriculados quedó privada de ejercer un derecho republicano básico.

La integración actual exhibe otra anomalía: la consejera popular por Trelew, Paula Cardozo, posee título de abogada, pese a que el artículo 187 de la Constitución Provincial lo prohíbe para los representantes populares.

Estas irregularidades se vuelven especialmente graves cuando el Consejo debe cubrir cargos sensibles, como el de Fiscal especializado en delitos contra la administración pública. En esa selección resultó elegido el abogado Lucas Agustín Papini, pese a no acreditar los siete años de ejercicio profesional exigidos por la Constitución Provincial.

La falta de rigor también se evidenció en la designación del Dr. Daniel Horacio Obligado como jurista invitado en el concurso para Juez de Cámara Penal de Puerto Madryn. Nuestro Colegio solicitó su exclusión por insuficiente idoneidad y solvencia moral conforme al Reglamento de Concursos. Aunque el Consejo rechazó la presentación -sin permitirnos exponer los fundamentos en la sesión especial- los consejeros Manuel Burgueño Ibarburen y Estefanía Alejo apoyaron la moción, y finalmente el Dr. Obligado desistió de participar.

El Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn exige, una vez más, que las normas vigentes se apliquen estrictamente y que el Consejo recupere la transparencia y el profesionalismo que justifiquen su existencia. A treinta años de su creación, el balance es adverso y no hay motivos para celebrar mientras persista esta erosión de la confianza ciudadana en el sistema de justicia.